



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10873

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Comunal de la localidad de Colonia Barge, ubicado en el Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del Radio Comunal de la localidad de Colonia Barge, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los cuatro (4) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 10/2022 de fecha 7 de mayo de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

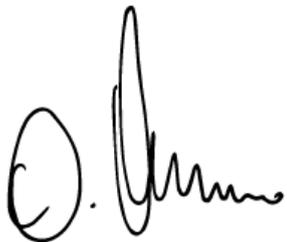
Artículo 3º.- *El polígono que define el Radio Comunal de la localidad de Colonia Barge ocupa una superficie total de ciento sesenta y ocho hectáreas, ocho mil novecientos treinta y dos metros cuadrados (168 ha, 8.932,00 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) *Vértice 12-055, de coordenadas X=6329389,01 e Y=4519513,18;*
- b) *Vértice 12-078, de coordenadas X=6312783,36 e Y=4562100,30;*
- c) *Punto Fijo 1, de coordenadas X=6320711,47 e Y=4536776,70, y*
- d) *Punto Fijo 2, de coordenadas X=6321133,44 e Y=4536579,45.*

Artículo 5º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - - - -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA